

ORDENANZA Nº: 6476/22.-

Ramallo, 31 de marzo de 2022

VISTO:

La localidad de Pérez Millán donde no existe un Monumento que recuerde y rinda homenaje a los Veteranos y Caídos de la Guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de noviembre de 2000 el Gobierno Nacional estableció el 2 de abril como Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas;

Que este año se cumplen 40 años del desembarco de las tropas Argentinas para recuperar nuestro territorio;

Que debemos brindar homenaje a todos los veteranos y caídos de la Guerra de Malvinas y en especial a los de nuestro distrito, para mantener presente esta gesta y que las generaciones futuras conozcan nuestra historia;

Que siendo nuestros héroes un orgullo, es que corresponde realizar un monumento para reconocerlos;

Que el mismo traiga a nuestra memoria aquel momento histórico que afrontaron con valentía y fortaleza nuestra evocación colectiva;

Que un grupo de vecinos de la localidad de Pérez Millán han presentado un proyecto, para emplazar un Monumento en homenaje a los veteranos y caídos de la Guerra de Malvinas en la Plaza ubicada en el acceso a la Localidad de Pérez Millán, calles Av. Belgrano y Los Andes;

Que el artista local Diego Guerrero será quien lleve adelante la construcción de la obra, con el aporte y aval de los veteranos Ramallenses luego de haber realizados reuniones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Destínese un espacio físico de la Plaza ubicada en el acceso a la Localidad de Pérez Millán, calles Av. Belgrano y Los Andes, para el emplazamiento de un **Monumento** que rinda homenaje a los **Veteranos y Caídos de la Guerra de Malvinas**.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el Proyecto del Monumento en homenaje a los veteranos y caídos de la Guerra de Malvinas, elaborado por vecinos de la localidad y ejecutado por el artista local **Diego Guerrero**, que como **Anexo I** forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones económicas necesarias para la realización, construcción y emplazamiento del **"Monumento"**.

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la presente a Veteranos de Malvinas de Ramallo y medios periodísticos locales.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.-----